AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍANo. SAMC-MG-010-2023

CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARI – VALLE DEL CAUCA*".*

En atención a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guacarí Valle Cauca, precisa si el proceso en mención efectiva mente se limitó a Mipyme o se limitó territorialmente o si podrán participar cualquier otro interesado.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En ese sentido, se indica que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso para recepción de manifestaciones para limitar el proceso a Mypimes, se presentaron tres (03) solicitudes de empresas comerciales del nivel Departamental, con el objetivo de limitar la convocatoria a Mipymes de orden Departamental, (Art. 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015) las cuales son:

N°	Solicitante	Nit	Domicilio
1	PROARQUI CONSTRUCCIONES S.A.S	901487700-6	Buga, Valle
2	SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	901083384-7	Guacarí, Valle
3	FUNDACION SAAMBIENTAL	900502526-1	Palmira-Valle

Que los anteriores posibles oferentes cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de la invitación publica para dicha limitación.

POR LO TANTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ LIMITADA A OFERENTES MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL, QUE DEMUESTREN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para constancia se firma en Guacarí Valle del Cauca a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023

Original Firmado

OSCAR HERNAN SANCLEMENTE TORO
Alcalde Municipal

Proyecto y Realizo: INGRITH YULIANA CAICEDO – Abogada Contratista